SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE REGÍMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS

OFICIO CIRCULAR N° : 98-2026-00253

MAT. : Comunica Impuestos o Créditos Fiscales ley N° 18.502 y N° 20.765.

REF. :

ANT. : Decreto exento N° 321, de fecha 17.11.2026 (D.O. 18.11.2026) del Ministerio de Hacienda.

Valparaíso, 18 de noviembre de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE REGÍMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS

Según lo instruido en la ley N° 20.765, comunico los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes N° 18.502 y N° 20.765, de conformidad al decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765, y el decreto exento N° 321, de 17.11.2026 (D.O. 18.11.2026) del Ministerio de Hacienda.

Vigencia a contar del día jueves 19.11.2026 al miércoles 25.11.2026.

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos **(en UTM/m³)**	6,0000	0,5369	6,5369
Gasolina Automotriz de 97 octanos **(en UTM/m³)**	6,0000	-0,2968	5,7032
Petróleo Diésel **(en UTM/m³)**	1,5000	-3,1353	-1,6353
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular **(en UTM/m³)**	1,4000	-0,4278	0,9722
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular **(en UTM/1000m³)**	1,9300	-0,6500	1,2800

Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y corresponden al período del día jueves 19.11.2026 al miércoles 25.11.2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765.

Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante oficio circular N° 196, de 03.10.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Saluda atentamente a Uds.,

LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE REGÍMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

KAQF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D.O. 18.11.2026 - Min. Hacienda	Digital	Ver		

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE LOS ANDES
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
- UNIDAD LOGÍSTICA DE MERCANCÍA Y ALMACENES
- ARCHIVO GENERAL
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOQ)
- UNIDAD DE FRANQUICIAS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S) (DRASA)
- UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOY)

c.c:

- ANAGENA A.G. -
- CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G. -

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=23801057&hash=0f809